

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º469-2026-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2026, 06 de octubre

VISTO:

El Informe N.º 425-2026-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto propone una incorporación de mayores ingresos públicos en merito a la publicación de la Ley N.º 32732 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del estado y garantizar la transición democrática y dicta otras.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante Informe N.º 425-2026-OGPEYP/MDJLBYR hace llegar la propuesta de incorporación parcial de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro de financiamiento, 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones, en merito a la Ley N.º 32732.

Que la mencionada Ley en su artículo 27 numeral 27.1 señala Se autoriza a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, a incorporar en su presupuesto institucional los mayores ingresos públicos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, hasta por los montos que se detallan en el Anexo X "Incremento estimado de los ingresos de los Recursos Determinados Rubro 18- Gobiernos Regionales" y en el Anexo XI "Incremento estimado de los ingresos de los Recursos Determinados Rubro 18- Gobiernos Locales" de la presente ley. Dichos mayores ingresos públicos se incorporan conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que el numeral 27.2 La habilitación de los mayores ingresos públicos referidos en el presente artículo, se destinan hasta en un 80 % a favor de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), que han sido materia de solicitudes de demandas adicionales por los gobiernos regionales y los gobiernos locales que se detallan en el Anexo XII "Proyectos financiados con cargo a Recursos Determinados- Gobiernos Regionales" y en el Anexo XIII "Proyectos financiados con cargo a Recursos Determinados - Gobiernos Locales"

Que el numeral 27.4 señala para el caso de los recursos que se encuentran asignados en el código del proyecto 2658446 "Proyectos para el desarrollo local" en el Anexo XII "Proyectos financiados con cargo a Recursos Determinados- Gobiernos Regionales" y en el Anexo XIII "Proyectos financiados con cargo a Recursos Determinados - Gobiernos Locales", queda prohibida cualquier ejecución de gasto en el referido proyecto, y puede destinarse a favor de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI).

Que el monto señalado en el numeral 27.2 que corresponde al 80% a favor de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), asciende a S/. 5,749,585 (cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles), de los cuales solo faltan ser incorporados el monto de S/. 973,905.00 (novecientos setenta y tres mil con 00/100 soles) financiados con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

La propuesta de incorporación de saldos de balance que se solicita es como se detalla a continuación:

INGRESOS:		973,905
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	973,905
Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduna	
Participaciones		973,905
Específica de Ingresos	1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras	973,905
GASTOS:		973,905
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	973,905
Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduna	
Participaciones		973,905
Genérica de Gastos	2.6 Adquisición de Activos No financieros	973,905

Que amparados en el Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala en su numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia de Arequipa, Departamento Arequipa por el monto S/. S/. 973,905 (novecientos setenta y tres mil novecientos cinco con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, 18 Canon y sobre canon, regalías , renta de aduana y participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	S/. EN SOLES	973,905
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	973,905
Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduna	
Participaciones		973,905
Específica de Ingresos	1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras	973,905
TOTAL, INGRESOS		973,905

EGRESOS S/. EN SOLES

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
5 Recursos Determinados 973,905
18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduna
Participaciones 973,905

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto

973,905

PRODUCTO/PROYECTO:

2658446 Proyectos para el Desarrollo Local 973,905

ACTIVIDAD:

4000084 Mejoramiento de Vía Local 973,905

GENERICA DE GASTO:

2.6 Adquisición de No Activos Financieros 973,905

TOTAL, EGRESOS

973,905

ARTICULO SEGUNDO. - El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 554.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a la Municipalidad Provincial de Arequipa señalado en el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

cc. archivo
cc. Sec. General
cc. P. y Presupuesto

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA
PROVINCIA : 01 - AREQUIPA
PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000554

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 05/10/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/10/2026
DOCUMENTO: 102 | 469-2026-MDJLBYR

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 32732 - ANEXO XI (INC ANEXO XIII)
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS SEGUN ARTICULO 27 DE LA LEY 32732

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0141 9002 2658446 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 033 0074		
Meta: 00001 - 0006664 MEJORAMIENTO DE VIAS		973,905
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		973,905
6 GASTOS DE CAPITAL		973,905
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		973,905
TOTAL:		973,905

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		973,905
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		973,905
TOTAL:		973,905

